

**ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-SO-CI-006**  
**SOCIALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DEL**  
**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**No. 2015.ADJ.038.BID2-RSND-CNELSUC-SO-CI-006**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

**QUE,** El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE,** Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE,** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE,** De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE,** El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

**QUE,** En el documento GN-2350-9 de 19 de abril de 2011, se encuentran publicadas las "**Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo**"

**QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE,** Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN

NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

**QUE,** El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

**QUE,** El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 26 de marzo del 2015, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

**QUE,** El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 15 de mayo de 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1137.

**QUE,** Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0693-OF** de fecha de 03 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Plan de Adquisiciones para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**QUE,** Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22089 de fecha 24 de agosto de 2015, el señor Director Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la presente contratación se cuenta con la suma de USD. 38.121,32 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) **INCLUIDO IVA.**

**QUE,** De fecha 14 de octubre de 2015, mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-1026-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. BID2-RSND-CNELSUC-SO-CI-006 para la contratación de "SOCIALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN", Comisión conforma por: Carmen Esparza, Darwin Maldonado, Germania San Martin y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

**QUE,** De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP 2015 la contratación de "SOCIALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN" según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito por la Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

**QUE,** Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 17 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de **Consultoría Individual** No. BID2-RSND-CNELSUC-SO-CI-006 para la contratación de "SOCIALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN"



**QUE,** Mediante Resolución de Inicio de Proceso No. **2015.RIP.106.BID2-RSND-CNELSUC-SO-CI-006**, Art. 1, se dispuso: "**APROBAR** los Términos de Referencias para la **CONSULTORÍA INDIVIDUAL** del proceso No. **BID2-RSND-CNELSUC-SO-CI-006** para la contratación del "**SOCIALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN**"; por un monto referencial de **USD. 24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS EL IVA**"

**QUE,** De fecha 26 noviembre 2015, conforme se dispone en el cronograma del proceso, se procedió a la apertura de sobres de las 3 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: P1 CRISTINA ULLOA, P2 GERMAN VILLACIS y P3 LUIS GALARZA.

**QUE,** Mediante Informe de Calificación, la Comisión Técnica designada informa que una vez concluida la evaluación de las ofertas presentadas las 3 cumplen con los requisitos mínimos solicitados y obtienen los siguientes puntajes: P1 CRISTINA ULLOA 99 puntos, P2 GERMAN VILLACIS 82 puntos y P3 LUIS GALARZA 95 puntos.

**QUE,** Mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-1228-M, la señora Presidente de la Comisión Técnica, manifiesta: "*...la Ing. Cristina Ulloa, quien alcanza el mayor puntaje; por lo que esta Comisión sugiere se continúe con el proceso de adjudicación.*"

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

#### **RESUELVE:**

**Art 1.- ADJUDICAR** a favor de la señora Ing. Cristina Ulloa el Proceso de Consultoría Individual No. BID2-RSND-CNELSUC-SO-CI-006 para la contratación de "**SOCIALIZADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN**", de conformidad a lo establecido en las **Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo**, resaltando los siguientes aspectos:

a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de **USD. 24.000,00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA**

**b. Forma y condiciones de pago**

La forma de pago será mensual previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe mensual del Socializador, que incluya: Información de asistencia a los eventos, documentos enviados y recibidos, evidencias fotográficas de los eventos, reportes de novedades encontradas, reporte de las socializaciones, talleres e/o inauguraciones realizadas, etc.
- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato;
- Planilla Parcial de avances de ejecución; y,
- Factura respectiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Informe Final
- ✓ Acta de Entrega Recepción.

- ✓ Informe favorable del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- ✓ Factura respectiva.

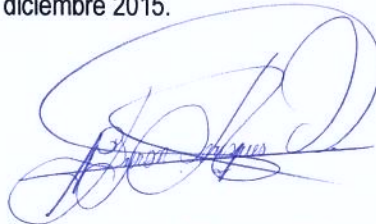
**c. Plazo de ejecución**

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

**Art 2.- DISPONER** a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, en un plazo no mayor a 21 días, todo esto de conformidad con las políticas emitidas por la **BID**.

**Art 3.- DISPONER** a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*

Dado y firmado en Nueva Loja, 07 diciembre 2015.



**Ing. Byron Omar Nuques Ochoa**  
**ADMINISTRADOR CNEL - EP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**